



especialmente en su quebrantada salud, hizo el pago
 con la protesta de dar la correspondiente queja a V. A.; en
 ya providencia fue terminante contra los Capitulares
 que practicaron las proyecciones de Concejalos, en los que
 no estava incluido ni parte, por que siendo un me-
 ro Diputado no tenia voto para ello, y por lo tanto no
 asistio ni fue citado para instrucion de esta queja lo
 presento dicho Regente cinco pedimentos firmados
 solamente por si, solicitand. se pusiesen los diferen-
 tes testimonios que en ellos expuso, y no obstante
 ser puntos de mero echo, para los que se necesitava dispo-
 sicion de Letrad, mando que presentandolos con ella, se
 daria providencia, como en efecto la dio al Sexto, y en
 efecto se pusieron los que presento en debida forma; los
 que califican la Letra de quanto va expuesto asi en
 orden a que ni parte no fue de los proponentes, ni
 asistio ni fue citado al Cavildo, como en cuanto a la
 enfermedad que entonces padecia, y actualmente
 experimenta. No puede servir de disculpa el
 dictamen que dice le dio el Alcalde Mayor de la villa
 de Araya Comisionado para la execucion de la multa
 y costas, de que todo devia pagar su porcion
 asistiesen ó no, por que hera un negocio que